

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0001169668.

TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS LIBRES Y ESPACIOS AUXILIARES EN SEDE IAPH.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 87.302,16 € (IVA no incl.)

PROCEDIMIENTO: Abierto.

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, con objeto de generar valor para la sociedad y contribuir a su tutela, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024). Para el ejercicio de los fines legalmente encomendados, el IAPH está dotado de una serie de bienes e instalaciones entre las que cuenta su sede de Sevilla en el Monasterio de la Cartuja de Sevilla, declarado Bien de Interés Cultural. Por una parte en dicha sede se intervienen bienes culturales de alto valor patrimonial, y recientemente se han habilitado espacios para su exposición pública, como parte de la política de difusión y puesta en valor del patrimonio andaluz. Al mismo tiempo constituye un centro de trabajo que debe reunir las condiciones funcionales y de ornato adecuadas para personal, para visitantes, como soporte de las actividades de difusión, y como parte del compromiso con la tutela del Bien de Interés Cultural del Monasterio de la Cartuja.

En este contexto, el pasado 19 de diciembre de 2023, la Dirección General de Fondos Europeos, como Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, informó positivamente la propuesta de modificación presentada por el IAPH de la programación asignada a la Consejería, destinando fondos de origen FEDER a la iniciativa A442FBG6KB, actuación enmarcada en el tipo RSO4.6. “Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social”, en la modalidad B. “Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio Cultural”. Este conjunto de inversiones puede destinarse a actuaciones de consolidación, conservación, restauración y rehabilitación del Patrimonio Cultural y de su entorno, acciones de puesta en valor y musealización del Patrimonio Cultural, o acciones de adecuación del Patrimonio Cultural para su inclusión en redes culturales de dinamización del territorio, así como su adaptación a nuevos usos.

SEGUNDO.- La actuación propuesta consiste en la adecuación del espacio vacío ubicado al oeste del recientemente rehabilitado Claustro de Legos, junto a la nueva sala de exposiciones temporales del IAPH. Así como la de otras edificaciones auxiliares ubicadas junto a este patio para albergar usos de apoyo a la visita pública al edificio sede del IAPH: cafetería, aseos y espacio de almacenamiento. Esta actuación de adecuación y mejora en la sede del IAPH requiere la redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud. Asimismo durante la ejecución de dichas obras será necesarios los trabajos de Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		24/04/2025 10:41:37	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwq7drbcNOzRHjo1B0ztOn1KREa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- PRIMERO.- Con fecha 17 de julio de 2024 por la Dirección General de Fondos Europeos fue autorizado el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) con que se financia el contrato de referencia.
- SEGUNDO.- Para la correcta realización de estos servicios, careciendo el IAPH de medios personales propios especializados al efecto y no siendo posible o conveniente su ampliación, con fecha 10 de abril de 2025 por la Jefatura del Centro de Intervención se propuso la apertura de expediente de contratación para la licitación al mencionado contrato de servicios a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, al que acompañan memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas.
- De dichos documentos resulta la concreción del objeto del contrato, así como la necesidad de su realización.
- TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 21 de abril de 2025 fue acordado el inicio de expediente ordenándose su tramitación a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al que debían incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto.
- CUARTO.- Tras la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha sido elaborado bajo modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, con fecha 22 de abril de 2025 se ha emitido informe favorable del Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH acerca de los anexos de dicho pliego.
- QUINTO.- Con fecha 23 de abril de 2025 por la Intervención de Control Financiero ha sido contabilizado el gasto del expediente (Documento 2025/0121095442) por importe de 105.635,62€ (IVA incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como que dicha resolución ha de publicarse en el perfil de contratante.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

JUAN JOSE PRIMO JURADO		24/04/2025 10:41:37	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwq7drbcNOzRHjo1B0ztOn1KREa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto del expediente de contratación de referencia con un presupuesto de licitación de 87.302,16 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a las siguientes anualidades presupuestarias:

Anualidad	Base	IVA (21%)	Total IVA incluido	Código gestor	Posición presupuestaria
2025	34.730,13 €	7.293,33 €	42.023,46 €	0039	G/45J/60101/00
2026	25.409,82 €	5.336,06 €	30.745,88 €		
2027	27.162,22 €	5.704,07 €	32.866,29 €		
Total	87.302,16 €	18.333,46 €	105.635,62 €		

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos que han de regir la contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, por medios exclusivamente electrónicos conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,
El DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		24/04/2025 10:41:37	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwq7drbcNOzRHjo1B0ztOn1KREa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	